

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 77, SERIE 1988-89, LA CUAL REGLAMENTA LA ADMINISTRACION Y USO DEL CENTRO DE PASO FINO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Con fecha del 27 de marzo de 1989, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 77, Serie 1988-89; la cual reglamenta la Administración del Centro de Paso Fino.
- Por Cuanto : Luego de aprobarse la anterior Ordenanza, se han revisado algunas de las disposiciones contenidas en la misma y se hace necesario el que ésta tenga que enmendarse.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo III para que lea como sigue:
- "El Alcalde o su representante autorizado podrá arrendar o ceder las facilidades físicas del Centro, conforme a lo que se disponga en este Reglamento y la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico.
- Sección 2da. : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1988-89, no enmendadas por la presente quedan inalteradas y con toda fuerza y vigor.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

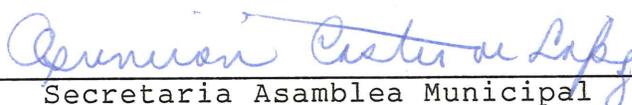
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los venti-
cuatro días del mes de septiembre del
año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal